

# **REGLAMENTO INTERNO DEL CLUB NÁUTICO C.E.N.A.V.**

## **ALCANCE**

El presente Reglamento Interno enumera normas de convivencia y buenas costumbres entre los socios, basado en el respeto al prójimo, el cuidado y el uso de las instalaciones del Centro de Egresados de Navegación a Vela del Instituto Nacional de Deportes – Club CENAV-.

Este mismo Reglamento Interno constituye un complemento del Estatuto Social. Y se dará a conocer y recordar a todos los socios, por medios escritos, virtuales y/o verbales en forma adecuada.

El incumplimiento de la presente normativa podrá acarrear sanciones disciplinarias para el socio que faltase al presente reglamento.

## **ORGANO DE CONTRALOR**

La Comisión Directiva será el órgano que resolverá y dictaminará sobre los conflictos e incumplimientos en los que pueda incurrirse, así como también en aquellas situaciones que no estuvieran expresamente indicadas en el presente Reglamento.

## **RESPONSABILIDADES**

Las personas reconocidas como socios acordes lo normado en los artículos correspondientes del **ESTATUTO DEL CLUB CENAV** son responsables y adquieren legitimación pasiva para estar en juicio por las deudas contraídas con el Club.

Los padres, tutores y representantes legales de socios menores de edad, serán responsables de cualquier daño causado y/u obligación contraída por los mismos en perjuicio del **CLUB CENAV** y/o sus concesionarios, cualquiera sea su naturaleza y origen, sin que obste lo anterior, que los padres, tutores o representantes legales no sean socios del Club y sin perjuicio de las sanciones que pudiere corresponder contra dichos menores.

El Club en ningún caso será responsable por accidentes o daños sufridos por sus socios, sean estos mayores o menores de edad, causados por las cosas, instalaciones, fallas operativas del equipamiento del Club o cualquiera otra causa, hecho humano, caso fortuito o fuerza mayor.

Tampoco será responsable frente a terceros de los actos, hechos o accidentes causados por sus socios, sean estos mayores o menores de edad.

El Club, está inscripto en el Registro de Clubes Náuticos de la Prefectura Naval Argentina y es responsable por las disposiciones que lo alcanzan, debiendo adecuar sus reglamentaciones y exigir de sus asociados el cumplimiento de las normas del Régimen de la Navegación Marítima Fluvial y Lacustre (REGINAVE), Ordenanzas de la P.N.A. en vigencia.

## **DERECHO A USO**

Los socios tienen derecho a utilizar las instalaciones del CLUB, a saber:

### **1) Estacionamiento de vehículos:**

El estacionamiento de vehículos es de uso exclusivo de los socios del CLUB CENAV, con las limitaciones que impone su capacidad. Por lo tanto, aquellos vehículos cuyos titulares no presenten dicha condición en el club, deberán ser aparcados fuera de las instalaciones del mismo. Los socios que utilicen el estacionamiento para la guarda temporaria de sus vehículos, deben realizar maniobras que no afecten la seguridad de las personas que allí circulan y los vehículos que permanecen aparcados. Asimismo, deben utilizar el mínimo espacio de estacionamiento que sus vehículos requieren, de forma que aporten el espacio solidario a otros socios del CLUB.

- 2) **Botes de cruce continente-isla:** garantizar la permanencia de un bote en el muelle del continente y otro en el muelle de la isla de forma que posibilite, en todo momento, el cruce de las personas que lo requieren. Circunstancia que debe ser cumplimentada. Asimismo, en ningún caso podrán utilizarse dichos botes, para fines ajenos al señalado.
- 3) **Quincho y parrillas:** todos los socios tienen derecho al uso de parrillas y quincho sin tener prioridades especiales ninguno de ellos. Al terminar su uso debe quedar tanto parrillas como quincho limpio y ordenado.
- 4) **Casa social:** el sector destinado a Casa Social puede ser utilizado, sólo, por los socios del CLUB. Por razones de seguridad, dado que en dicho espacio se ubican dispositivos de calentamiento eléctricos y un expendedor de agua caliente, los menores de 12 años deberán abstenerse de hacer uso de cualquiera de ellos.
- Al retirarse de la casa desactivar la energía eléctrica de los dispositivos dispuestos (horno – microondas luces y otros) y en los demás espacios que conforman el CLUB
- A) Cocina: Este sector es solo para socios adultos debido a los peligros que puede acarrear **No está permitido el uso del horno pizzero y la cocina industrial.**  
El freezer y la heladera son de uso común y no deben usarse como depósito  
Todos los primeros días de la semana se tirará todo lo que en ellos se encuentren, salvo hielo debidamente rotulado en el freezer.  
La bacha de lavado debe quedar limpia al terminar su uso.  
En el seca platos solo deben quedar los utensilios del club de uso común.  
El horno eléctrico y microondas deben desenchufarse al terminar su uso.  
El uso de bebedero de agua fría/caliente es de uso comunitario.
- B) Pool: La mesa de pool, dispuesta en la casa social, es para recreación de los adultos y jóvenes mayores de 12 años. En caso de contar con participantes de menor edad, deberán ser acompañados por sus padres o socios que los tengan su cargo.
- C) Baños y vestuarios: ambos de uso Gral. En el baño de hombres recordar presionar el botón automático de los mingitorios cada vez que se usen. y en ambos baños al ducharse respetar al prójimo dejando el exterior de la ducha seco evitando resbaladuras.
- 5) **Pileta de natación:** en TEMPORADA ALTA y en el horario que determine la Comisión Directiva y que dará a conocer en cada período, un guardavida se encontrará en el sector de pileta, con el objeto de brindar una cobertura de seguridad a los bañistas. Fuera de dicho horario y período, existe la prohibición de bañarse, quedando a exclusiva responsabilidad de quien lo realice y eximiendo al Club de toda consecuencia de ello.

Asimismo:

- Los menores de edad (18 años) podrán utilizar el natatorio siempre que lo hagan en compañía de sus padres, tutores, representantes legales o personas adultas que los tengan a su cargo.
- El uso del natatorio requiere del usuario su aseo previo, mediante la utilización de la ducha dispuesta a tal fin.

- El personal Guardavidas registrará a las personas que hacen uso del natatorio (socios e invitados).
- Los usuarios no podrán ingresar a este sector con elementos ajenos a dicho uso. Sólo podrán hacerlo con calzado adecuado a tal fin, toallas/tallones, y acotados accesorios que aseguren flotabilidad, si fuera el caso.
- No se permite correr por los bordes de la piscina.

Finalmente: se recuerda a los socios e invitados, que el natatorio es un espacio recreativo y de descanso. Por ello, no se permite la práctica de actividades de competencia y el juego de pelota u otros que alteren tranquilidad de los usuarios.

- 6) **Juegos para niños:** el uso de los juegos infantiles externos debe contemplar, en cualquier oportunidad, la permanencia en el lugar donde se implantan, de personas adultas que verifiquen su adecuada utilización y condiciones de seguridad de los menores.
- 7) **Local de guarda de pequeñas embarcaciones:** todos los socios tienen derecho a su uso previo pago de arancel y sujeto a disponibilidad.
- 8) **Pañol de motores:** todos los socios tienen derecho a su uso previo pago de arancel y sujeto a disponibilidad.
- 9) **Mesas y sillas:** devolver el equipamiento mobiliario (mesas y sillas) limpio, a su lugar de guarda original.
- 11) **Marinas:** las Marinas son utilizadas por los socios, como espacio de tránsito hacia las embarcaciones; no pudiendo ser utilizadas para otro uso. Para ello, deberán garantizar sus condiciones de accesibilidad y circulación libre de toda interferencia.

No se permite, en las marinas:

- actividades de pesca;
- saltar o correr;
- amarre de botes auxiliares;
- realizar tareas de limpieza, reparación y/o mantenimiento de las embarcaciones;
- colocar sillas u otros elementos para la permanencia de los usuarios;
- encuentros personales que dificulten la circulación de otros usuarios;
- colocar accesorios que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios;
- uso de las parrillas que se disponen en la popa de las embarcaciones, mientras permanezcan amarradas;

- el uso de conductores eléctricos que no ofrezcan adecuadas condiciones de seguridad, y la ausencia de los titulares de las embarcaciones, en oportunidad del conexionado a la red de tensión eléctrica del CLUB.
- Sobrepasar las embarcaciones por sobre las marinas obstruyendo el paso peatonal

**12) Varadero:** el sector destinado a **varadero** se limita a la realización de tareas de reparación, conservación, aplicación de revestimientos de pintura y lavado de las embarcaciones. Por razones de seguridad, no debe ser utilizado para el desarrollo de tareas recreativas o juegos de naturaleza alguna, quedando prohibido su acceso a los menores y personas ajenas al sector.

## **BUENAS PRÁCTICAS**

Los socios deben mantener un comportamiento amistoso y cordial que propicie un ambiente de camaradería y sana convivencia, evitando actitudes discriminatorias, confrontativas o irrespetuosas con otros socios, invitados y miembros de personal; y de toda persona que concurra al CLUB.

-Dentro de la instalaciones del CLUB no pueden realizarse o participar, los socios o invitados, de actividades de comercio.

-Los Menores de 12 años de edad, pueden permanecer en el CLUB si están acompañados por sus padres, tutores, representantes legales y/o o socios que los tomen bajo su responsabilidad.

-Al retirarse el socio, debe:

- dejar en orden y limpieza el espacio usado debiendo retirar los residuos acopiados en bolsas plásticas, con disposición final en el contenedor que a tales efectos se dispone a la salida del estacionamiento.
- Los socios que deseen ingresar mascotas al CLUB, deberán observar su recorrido, desde el sector de acceso a la Institución, hasta la embarcación de la cual resulta ser su titular. No pudiendo, las mascotas, "permanecer" en los espacios comunes de los socios.

## **INVITADOS**

1) El invitado puede ingresar y permanecer en el CLUB sólo si es acompañado por el socio que lo invitó, quién será responsable de sus actos y conducta, dentro de las instalaciones de la Institución.

2) El invitado deberá ser registrado, por el socio que lo invitó, en el libro que, a tal fin, habilita el CLUB CENAV. Caso contrario deberá abonar el doble del importe de la tarifa fijada como abono por visita.

3) El CLUB, a través de sus autoridades se reserva el derecho de admisión de los invitados, pudiendo requerir el inmediato retiro de uno o más invitados que incurran en inconductas o actos reprochables, dentro del predio de la Institución.

4) Cada socio tiene el derecho de realizar, de manera gratuita, un evento social al año, que podrá contar con un máximo de 20 personas adultas. Para ello, deberá solicitar al CLUB CENAV, con la debida antelación (mínimo de 20 días) la reserva de las instalaciones que prevé utilizar, exceptuando el uso del Natatorio.

5) Se recuerda que los días 24 y 31 de diciembre no se cobrara invitados. DEBIENDO REGISTRAR los mismos en el libro de invitados.

6) Los menores de 6 años deben permanecer en el club con chaleco salvavidas y bajo la vigilancia de sus padres, tutores, representantes legales y/o adulto a cargo.

**Incumplimiento de las Normas de Convivencia**

Aquellos socios que infrinjan las presentes normas de convivencia, podrán ser apercibidos y eventualmente sancionados por la Comisión Directiva del Club C.E.N.A.V., observando el cumplimiento de los requerimientos obrantes en el Estatuto Social del CLUB C.E.N.A.V y de forma complementaria, el Anexo de Penalidades.